

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva, con memorial allegado por la Oficina de Instrumentos Públicos. Así mismo, informándole que por medio de providencia del 15 de marzo de 2023 se le insto a la parte para que realizar los trámites tendientes a lograr la notificación, sin embargo, en el expediente no obran pruebas de las acciones adelantadas por la parte interesada.

Sírvase a proveer. Manizales, 19 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 356

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: JOSÉ WILLIAM VALENCIA SALAZAR

Demandado: ROSA CRISTINA CUARTAS OSORIO Y
JUAN FERNANDO LARA MONTOYA

Radicado: 170014003005-2022-00750-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agregan al expediente para conocimiento de la parte interesada oficio proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, por medio del cual informaron el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-123823 en razón al ingreso a registro de la medida de embargo ordenada por el Juzgado Sexto Civil del Circuito dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real con radicado 6-2023-00028-00.

Finalmente, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación persona conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 052 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 20 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria